



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	1356677
EXP N°	942943



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°. 447-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 008-2015-2016-CCPC/CR, remitido por el Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la Republica, sobre Proyecto de la Ley N° 4696/2015-CR, Ley que declara de interés nacional la festividad del Señor de Muruhuay en el mes de mayo, en el distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín, y la puesta en valor del santuario del Señor de Muruhuay del mismo lugar;

Que, con Informe Legal N° 1071-2015-GRJ/ORAJ, con fecha 06 de Noviembre del 2015 del Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín concluye que RESULTA VIABLE el Proyecto de Ley N° 4696/2013-CR; Ley que busca declarar de interés nacional la festividad del Señor de Muruhuay en el mes de mayo, en el distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín, y la puesta en valor del Santuario del Señor de Muruhuay del mismo lugar;

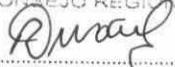
Que, contando con Dictamen N°. 001-2015-GRJ-CR/CECYDS favorable de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RESPALDAR la propuesta del Proyecto de Ley N° 4696/2015-CR que declara de Interés Nacional la Festividad del Señor de Muruhuay en el mes mayo, en el distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín, y la puesta en valor del santuario del Señor de Muruhuay del mismo lugar.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"RICHARD DURÁN CASTRO"
CONSEJERO DELEGADO


Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL